



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 100-2021-R-E

Lambayeque, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0101-2021-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, requiriendo se deje sin efecto la Resolución N° 039-2021-R-E (Expediente N°613-2021-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 039-2021-R-E, de fecha 26.01.2021, se resuelve **Modificar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos Año Fiscal 2021**, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, el mismo que fuera aprobado con R-016-2020-R-E, por toda fuente de financiamiento; reduciéndose hasta por la suma de Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trecientos Veinte y Cuatro y 00/100soles (**S/ 38'789,324.00**) por la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, cuyo PIA fue de **S/ 47'961,646.00** soles; notificándose una **reducción de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE Y DOS Y 00/100 soles (S/ 9'172,322.00)**.

Que, el Presupuesto Institucional Modificado - PIM – de Gastos Año Fiscal 2021, por la Fuente Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, la reducción S/ 9'172,322.00 soles, se programó en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, como se puede notar en cuadro siguiente y, que fuera notificado en su artículo 1°, de la Resolución N°039-2021-R-E, así como registrado en el Aplicativo Web "SIAF – Operaciones en Línea" la Modificación Presupuestaria N° 0000000009 de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de UE):

SECTOR: 10 EDUCACION

PLIEGO: 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA: 101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

FTE. FTO.: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO / GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GASTO - PIA AÑO FISCAL 2021	REDUCCION DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM - AÑO FISCAL 2021
5. GASTOS CORRIENTES	36,470,522.00	0.00	36,470,522.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,972,450.00		13,972,450.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			0.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,459,790.00		22,459,790.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,282.00		38,282.00
2.5 OTROS GASTOS			0.00
6. GASTOS DE CAPITAL	11,491,124.00	9,172,322.00	2,318,802.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,491,124.00	9,172,322.00	2,318,802.00
TOTAL PPTO DE GASTOS RDR 2021	47,961,646.00	9,172,322.00	38,789,324.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 100-2021-R-E

Lambayeque, 24 de febrero de 2021

Que, dicha programación ha tenido sus controversias con la Comisión Técnica del MINEDU, que ha elaborado el Plan de Emergencia para que la UNPRG, logre las Condiciones Básicas de Calidad, proceso orientado al Licenciamiento Institucional; dichos cuestionamientos dados mediante correo electrónico, en relación a que:

- Solo se ha reducido el marco de la genérica de gasto 6: Adquisición de activos no financieros, que son los que financiaran las INVERSIONES a ejecutar el presente año fiscal (independientemente a otras fuentes que sean alternativa), lo cual, PONE EN PELIGRO LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES, contenidas en el Plan de Emergencia, que se financian con esta fuente de financiamiento (Recursos Directamente Recaudados - RDR).
- Se reduce de S/ 11'491,124.00 a S/ 2'318,802.00, es decir se reduce S/ 9'172, 322.00 en esta partida de gasto.
- La genérica de gasto 1: Personal y obligaciones sociales, se mantiene el presupuesto inicial programado (partida que incluye el presupuesto programado para el pago de bonificaciones a docentes y administrativos, pago de planillas no regularizadas, entre otros).
- La genérica de gastos 3. Bienes y Servicios, se mantiene el monto presupuestado inicialmente, sin tener en cuenta el efecto la reducción en el gasto operativo,
- Es decir, se rebaja ingresos y no los gastos, siendo esto incoherente.

Que, por un tecnicismo de la programación de la reducción de los Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021, por parte de la Oficina de Presupuesto y en resguardo del Licenciamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 039-2021-R-E, de fecha 26-01-2021.

Que, el numeral 202.1 del artículo 202°. De la Ley N°. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público.

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nulidad del Acto Administrativo

Dejar sin efecto en todos sus extremos, la Resolución N° 039-2021-R-E, de fecha 26 de enero de 2021, que resuelve **Modificar** el Presupuesto Institucional de **Ingresos y Gastos** del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, aprobado por la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución N° 016-2020-R-E, el mismo que se reduce hasta por la suma de Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Treientos Veinte y Cuatro y 00/100 soles (**S/ 38'789,324.00**) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Anular la Nota de Modificación Presupuestal N°s. 0000000009, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – del Año Fiscal 2021, correspondientes al Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 100-2021-R-E

Lambayeque, 24 de febrero de 2021

Artículo 3°.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Técnica del MINEDU, al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, de la UNPRG.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D^o FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



D^{ra}. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

stn